



DECRETO N° 2743

REF.: APRUEBA “CONVENIO DE COOPERACION PROFESIONALES FUNCIONARIOS EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD”.

CHILLAN VIEJO, 18 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1 C N° 1155 de fecha 02 de Abril de 2015, que aprueba “Convenio de Cooperación Profesionales Funcionarios en Atención Primaria de Salud”, de fecha 13.03.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 13.03.2015

c) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, mediante los cuales se establecen subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 13 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio de Cooperación Profesionales Funcionarios en Atención Primaria de Salud”, el cual se desarrolla en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo (Endodoncista EDF).

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/lrec.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Convenios.
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)